

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 113 -2015-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 02 de Setiembre del 2015

VISTO, el Informe N° 202-2015-OPP-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de Agosto del 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Janet Flor Hernández Gómez, por la cual solicita la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones - III Trimestre 2015 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 161-2014-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año 2015 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima –EPS EMAPICA S.A. ;

Que, mediante el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la EPS EMAPICA S.A., da a conocer a la Gerencia General que, ha efectuado las coordinaciones con los funcionarios : Gerente de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica , Gerente Técnico, eleva a la Gerencia General la modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones –Tercer Trimestre 2015, en el Nivel Programático, es decir dentro del Presupuesto Institucional vigente y, por la Fuente de Financiamiento –Recursos Directamente Recaudados, indicando que, las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades, con cargo a las anulaciones de la misma actividad o de otras actividades, anexando el Cuadro de Habilitaciones y Anulaciones y, el Informe Técnico ;

Que, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y no se pueden comprometer, ni devengar gastos por cuantía superior de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional; y los compromisos de gastos deben sujetarse a los ingresos obtenidos, a fin de no tener desbalance presupuestarios y observaciones de los entes rectores ;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, de conformidad al Artículo 19° numeral 19.3 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial",

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima –EPS.EMAPICA S.A.-, a esta Gerencia General, con la visación de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, correspondiente al Tercer Trimestre para el presente Ejercicio 2015, conforme al Informe Técnico de Modificación Presupuestal y Anexo de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la EPS.EMAPICA S.A., es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial; a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a las Áreas inherentes de la EPS.EMAPICA S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

EPS. EMAPICA S.A.

Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL